

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL



FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1964

IVAN SUAREZ CAMACHO
Director Imprenta Nacional

Bogotá, D. E., miércoles 23 de agosto de 1989
Año CXXVI No. 38.949 - Edición de 16 páginas

Tarifa Adpostal Reducida No. 56
DIRECCION: MINISTRO DE GOBIERNO

Poder Público - Rama Legislativa Nacional

LEY 41 DE 1989
(agosto 23)

por medio de la cual se cambia el nombre de Colegio Nacional "La Salle" de La Uvita (Boyacá).

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la sanción de la presente Ley el Colegio Nacional "La Salle" se denominará Colegio Nacional "Parmenio Díaz Jaime", como homenaje al Reverendo Padre e ilustre Educador Parmenio Díaz Jaime, hijo de ese Municipio.

Artículo 2º El Gobierno Nacional exalta la brillante labor educativa realizada por el Reverendo Padre Parmenio Díaz Jaime, en favor de la juventud y clases marginadas del Departamento de Boyacá, especialmente en el Municipio de La Uvita y pone su vida como ejemplo para las futuras generaciones.

Artículo 3º El Ministerio de Educación Nacional construirá y colocará en las instalaciones del Colegio un busto del Padre Parmenio Díaz Jaime, como testimonio de gratitud perenne por los servicios prestados a la Educación de la juventud de La Uvita (Boyacá).

Artículo 4º Autorízase al Gobierno Nacional para hacer los traslados presupuestales respectivos con el fin de dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 5º La presente Ley rige a partir de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de 1989.

El Presidente del honorable Senado de la República,
LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia - Gobierno Nacional

Publíquese y ejecútese.

Bogotá, D. E., 23 de agosto de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.

El Ministro de Educación Nacional,
Manuel Francisco Becerra Barney.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1874 DE 1989
(agosto 23)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, establecida por Decreto 710 del 21 de abril de 1987, a las siguientes personas:

SECRETARIA DE INTEGRACION POPULAR

Table with 4 columns: Nombre, Cargo, Código, Grado. Lists Carlos Alfonso Delgado G., Pastor Santiago Escobar A., and Arcesio Vélez Garzón.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de agosto de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Germán Montoya Vélez.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1880 DE 1989
(agosto 23)

por el cual se concede una licencia y se hace un encargo en la Gobernación del Departamento del Atlántico.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 4º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia no remunerada a Edgardo Francisco Sales Sales, Gobernador del Departamento del Atlántico por el período comprendido entre el 25 y 28 de agosto de 1989.

Artículo 2º Mientras dura la licencia del titular, encárgase a Matilde Colina de Fortich, Secretaria General del Departamento, de las funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de agosto de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,
Orlando Vásquez Velásquez.

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 3233 DE 1989
(julio 4)

por la cual se reconoce personería jurídica a la "Junta de Acción Comunal de la vereda Suni, Municipio de Hato Corozal, Intendencia Nacional de Casanare".

El Secretario General del Ministerio de Gobierno, en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución número 2070 de 1987, y

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer personería jurídica a la "Junta de Acción Comunal de la vereda Suni, Municipio de Hato Corozal, Intendencia Nacional de Casanare y aprobar sus estatutos.

Artículo 2º Registrar como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

Artículo 3º Inscribir dicha personería jurídica en los libros que al respecto se llevan en la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 4º La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 4 de julio de 1989.

El Secretario General,
Eduardo Mendoza De la Torre.

La Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad,

Olga Navia Tejada.

Hay sellos.

0423